La Real Federación Española de Fútbol (RFEF), como responsable de la organización de la final del Campeonato de España-Copa de S. M. el Rey, que se celebrará el día 27 del mes de mayo de 2017 en el Estadio Vicente Calderón, de Madrid, ha adoptado una serie de decisiones, de acuerdo con la Oficina Nacional de Deportes (OND), encaminadas a prevenir cualquier incidencia entre las aficiones de Futbol Club Barcelona y del Deportivo Alavés SAD, los dos clubes finalistas, así como para garantizar el normal desarrollo del citado evento.

Dichas medidas se establecen en cumplimiento de las exigencias contenidas en el Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte y la normativa concordante.

En razón de cuanto antecede, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1) Delimitar dos zonas diferenciadas dentro del aforo del Estadio Vicente Calderón para la ubicación separada de los aficionados de los dos equipos finalistas. Dichas zonas son:

    a) **Futbol Club Barcelona:** Fondo Sur, con extensión hacia las zonas de Preferencia y Lateral.

    b) **Deportivo Alavés SAD:** Fondo Norte, con extensión hacia las zonas de Preferencia y Lateral.

2) El **Futbol Club Barcelona** se hace responsable de **ubicar a sus seguidores más radicales detectados en los sectores 224, 225, 226 y 227, de la Grada del Fondo Sur.** La venta de entradas de dichos sectores habrá de efectuarse en el orden citado. Todo ello, por indicación de la OND.

3) El **Deportivo Alavés SAD** se hace responsable de **ubicar a sus seguidores más radicales detectados en los sectores 205, 206, 207 y 208, de la Grada de Fondo Norte.** La venta de entradas de dichos sectores habrá de efectuarse en el orden citado. Todo ello, por indicación de la OND.

4) Se recomienda a ambos clubes finalistas que personas menores de cinco años no sean adjudicatarias de localidades para la final, con el fin de que dichas localidades no lleguen al mercado secundario.

5) La **Real Federación Española de Fútbol** se reserva las zonas que separan a ambas aficiones en las zonas de Preferencia (Gradas baja, alta y central, Tribuna, Palco VIP y Tribuna superior baja y alta) y Lateral (Grada, Tribuna y 1º y 2º Anfiteatros), cuyas localidades se destinan a atender compromisos institucionales, de patrocinio y con los proveedores de la final.

6) El número de localidades que la Real Federación Española de Fútbol pone a disposición de los dos clubes finalistas son los siguientes:

a) Futbol Club Barcelona:
19.301 entradas de aforo regular por importe de: 1.876.580 €.
248 entradas de palcos privados VIP de 2º Anf. por importe de: 99.200 €
100 entradas de invitación de Palco VIP (Sector Nº 342)
30 entradas para su delegación en la zona de detrás de los banquillos con posible visibilidad reducida (invitación)

b) Deportivo Alavés SAD:
19.301 entradas de aforo regular por importe de: 1.794.150 €
251 entradas de palcos privados VIP de 2º Anf. por importe de: 100.400 €
100 entradas de invitación de Palco VIP (Sector Nº 344)
30 entradas para su delegación en la zona de detrás de los banquillos con posible visibilidad reducida (invitación)

c) Real Federación Española de Fútbol
10.919 entradas de aforo regular por importe de: 1.786.450 €
245 entradas de palcos privados VIP de 2º Anf. por importe de: 98.000 €.

7) En atención a la normativa vigente antes aludida, la RFEF y la OND establecen los siguientes requisitos en cuanto a la venta de entradas por parte de ambos clubes finalistas:

   a) Por motivos de seguridad, para evitar el deterioro de las entradas y evitar, en consecuencia, ulteriores incidencias con las mismas, los clubes finalistas y la RFEF deben demorar lo más posible la entrega de las mismas.

   b) **Los clubes finalistas y la RFEF deberán confeccionar un documento en el que se detalle nombre, apellidos y NIF u otro documento con efectos identificativos de las personas adquirentes de localidades, así como el número de entradas adquirido por cada una de ellas y la identificación de cada una de las localidades adquiridas.**

   c) **Las relaciones a que se refiere el apartado b) estarán a disposición, en todo momento, de la Real Federación Española de Fútbol y de la Delegación del Gobierno en Madrid o de cualquier otra autoridad competente que las solicite.** Los datos personales incluidos en las mencionadas relaciones no podrán ser utilizados con fines comerciales, ni incorporados a bases de datos, con absoluto respeto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

8) Los clubes serán responsables y cuidarán de que las localidades que les han sido asignadas no sean adquiridas por seguidores o aficionados del club oponente. Por ello, es aconsejable el establecimiento de mecanismos de control que eviten que la venta o entrega de las referidas entradas se efectúe a través de instituciones, personas o instalaciones ajenas al propio club.

La RFEF, por motivos de seguridad, rechazará el acceso al estadio a los seguidores de uno de los clubes finalistas que presenten entradas correspondientes a las zonas asignadas a los seguidores del club oponente.

9) La RFEF, no admitirá devolución de ninguna de las 19.301 entradas de aforo regular entregadas a los clubes finalistas.

10) En relación con las localidades correspondientes a los Palcos Privados VIP de 2º anfiteatro que se entregan a cada club, dichos palcos se deberán de vender completos, incluyéndose la totalidad de entradas que haya dentro de cada Palco Privado.

11) De igual forma, ambos clubes finalistas y la propia RFEF, dispondrán de hasta el próximo **día 10 de mayo de 2017** para poder devolver aquellas entradas de los Palcos Privados VIP de 2º anfiteatro a los que deseen renunciar. La devolución se tendrá que realizar obligatoriamente por palcos completos. Pasada esa fecha, no se podrá devolver ninguna de las entradas de esa zona.

12) **El cierre de la venta on-line de las entradas por parte de los clubes finalistas se establece a las 14.00 horas del viernes 19 de mayo**, con el fin de unificar, a continuación, el partido en el sistema AVET del Club Atlético de Madrid SAD.

13) Las incidencias que pudieran producirse con las entradas serán atendidas por personal del club Atlético de Madrid SAD y de los propios clubes finalistas en las taquillas de atención al aficionado, que a tal propósito estarán abiertas al público en el propio Estadio Vicente Calderón, desde tres horas y media antes del comienzo de la final, junto a las puertas 5 del Fondo Norte (Deportivo Alavés SAD) y 51 del Fondo Sur (Futbol Club Barcelona). Por este motivo, los clubes deberán traer a Madrid el papel sobrante de entradas para atender incidencias.

14) Los clubes finalistas vendrán obligados a poner en conocimiento de los adquirentes de las entradas las normas relativas a la compra de las entradas que se figuran anexas a este documento, así como otras medidas de seguridad que se implementen, a fin de que dichos adquirentes no puedan alegar desconocimiento de las mismas.

15) La responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de cualquiera de las presentes normas será exigible al club causante del mismo.

En Las Rozas (Madrid), a 12 de abril de 2017

Eduard Dervishaj
Coordinador de Partidos
Real Federación Española de Fútbol